



1253409 Pruebas de aptitud para obtener, por primera vez, la licencia de caza de Canarias.

E2021008016 Convocatorias año 2022.

Anuncio

El 11 de noviembre de 2021, la Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad dictó, con delegación de firma en el Responsable de la Unidad de Gestión Administrativa del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural de 2 de septiembre de 2020, la siguiente resolución:

- I. La Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias, que regula en su capítulo V los requisitos necesarios para la práctica del ejercicio de la caza en el archipiélago, establece como requisito para la obtención por primera vez de la licencia de caza de Canarias la superación de unas pruebas de aptitud.
- II. El Reglamento de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias (aprobado por Decreto 42/2003, de 7 de abril), regula en los artículos 15 al 17 el contenido y desarrollo de las pruebas de aptitud requeridas.
- III. La Orden de 13 de octubre de 2004, por la que se establece el contenido y modo de realización de las pruebas de aptitud para el ejercicio de la caza en Canarias, en su Disposición Adicional Segunda prescribe que serán convocadas y realizadas por cada Cabildo como mínimo, en el primer semestre de cada año, antes del inicio del período hábil de caza, siendo obligatoria su realización a partir del 1 de enero de 2005.
- IV. La competencia para dictar esta resolución está atribuida a la Consejera Insular del Área de Gestión del Medio Natural y Seguridad del Cabildo de Tenerife (artículo 10.1.o) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular), si bien la firma de la presente se encuentra delegada en el Responsable de la Unidad de Gestión Administrativa del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad por resolución de 2 de septiembre de 2020.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las convocatorias para las pruebas de aptitud del año 2022 para obtener por primera vez la licencia de caza de Canarias, conforme al siguiente contenido:

- 1) Inicio de plazo de presentación de solicitudes: 1 de enero de 2022.
- 2) Fin de los plazos de presentación de solicitudes:

1ª convocatoria	2ª convocatoria	3ª convocatoria
11 de febrero de 2022	15 de abril de 2022	3 de junio de 2022

Código Seguro De Verificación	QTJ08VN2fGUaKdzELbCF/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Firmado	11/11/2021 14:17:28	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QTJ08VN2fGUaKdzELbCF/A==			



SEGUNDO. En la [Sede Electrónica](#) del Cabildo de Tenerife se publicará la siguiente información:

- 1) Modelo oficial de solicitud y forma de pago de tasa.
- 2) Bases que rigen la convocatoria (publicadas en el [Boletín Oficial de Canarias número 245, de 18 de diciembre de 2014](#), con modificación publicada en el [Boletín Oficial de Canarias número 230, de 27 de noviembre de 2018](#)).
- 3) Relación de personas admitidas y excluidas a cada una de las convocatorias.
- 4) Fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas. Para cada convocatoria podrán establecerse turnos diferentes para la celebración de las pruebas, en función del número de personas solicitantes admitidas, con asignación de días diferentes para cada turno. Para la asignación de turno se ordenará la relación de personas admitidas a partir de la letra "V" del primer apellido, aplicando al efecto lo dispuesto en la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado (BOE 153, de 28 de junio de 2021)
- 5) Calificaciones resultantes con expresión de nombre, apellidos y NIF, así como la composición del tribunal calificador.
- 6) Las medidas organizativas y de prevención que en cada momento sean exigibles o recomendables para prevenir la transmisión del COVID-19.

TERCERO. Para la preparación de la prueba puede acceder de forma gratuita al [temario y Manual del Cazador](#), disponible en la web oficial del Gobierno de Canarias.

Sede Electrónica del Cabildo de Tenerife



Temario y Manual del Cazador



Esta resolución no es definitiva en la vía administrativa. Contra ella pueden los interesados interponer RECURSO DE ALZADA ante el Presidente del Cabildo de Tenerife en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

El Jefe de Servicio

Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín

Código Seguro De Verificación	QTJ08VN2fGUaKdzELbCF/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Andrés Rodríguez-Figueroa Gorrín - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad	Firmado	11/11/2021 14:17:28	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/QTJ08VN2fGUaKdzELbCF/A==			